I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
"CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS MODULARES EN EL RECINTO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE PILOTO LAZO N°120 DE CERRILLOS"

En Cerrillos, a 05 de Julio de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y la empresa **MÓDULOS S.A.,** R.U.T. N°77.322.270-3, representada legalmente por don **ERNESTO JOSÉ GABRIEL BAR MORAGA,** chileno, cédula de identidad N°6.064.354-7, ambos con domicilio en Fresia N°9263, comuna de Quilicura, teléfono 4435884, se ha convenido la siguiente Contratación Directa:

PRIMERO: En conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/932/2012; Memorándum N°401/550/2012 del Departamento de Abastecimiento; Orden de Compra N°324-1063-SE12;, Resolución N°379 del Ministerio del Interior, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, viene en contratar vía Contratación Directa los servicios de **"CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS MODULARES EN EL RECINTO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE PILOTO LAZO N°120 DE CERRILLOS"** consistentes en la construcción de oficinas de sistema modular de una superficie aproximada de 365 m^2, sistema recuperable y reutilizable, en base a un módulo sanitario de 24 m^2, 11 módulos de oficinas de 24 m^2 cada uno y 3 módulos de oficinas de 27 m^2 cada uno.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **ERNESTO JOSÉ GABRIEL BAR MORAGA,** en representación de la empresa **MÓDULOS S.A.,** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, Especificaciones Técnicas, anexos, y oferta técnica y económica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en el presente instrumento la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de $186.239.731.- (ciento ochenta y seis millones doscientos treinta y nueve mil setecientos treinta y un pesos) I.V.A. incluido, que serán cancelados mediante 3 estados de pago, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTADO DE PAGO	AVANCE	MONTO (%)
1	Módulos desarmados presentados en obra y zapatas ejecutadas.	50%
2	Módulos en obra gruesa levantados.	30%
3	Entrega final.	20%

CUARTO: La duración del contrato será de 120 días a contar del día hábil siguiente a la entrega del terreno por parte del Inspector Técnico del Servicio.

En todo caso, el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ningún tipo de indemnización, debiendo notificar dicho término con 5 días de anticipación, a la fecha en que este se haga efectivo.

QUINTO: Se considera el pago de un anticipo de hasta un 50% del valor total del contrato, el cual debe ser garantizado con una Boleta de Garantía adicional o Vale Vista, extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al anticipo solicitado, debiendo tener una vigencia superior en un mes al plazo del contrato.

SEXTO: El Contratista deberá entregar Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos como garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, la que tendrá una vigencia mayor o igual a 2 meses a contar de la fecha del término del presente contrato.

SÉPTIMO: El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) será el Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales señor Tomy Wong Jonson, de acuerdo a Resolución Interna Nº800/109/2012, quien velará por el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe.

OCTAVO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **MÓDULOS S.A.** son: Ernesto Bar Moraga y Sociedad de Inversiones y Asesoría Manquehue Ltda.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: La personería de don **ERNESTO JOSÉ GABRIEL BAR MORAGA** para actuar en representación de **MÓDULOS S.A.** consta en Acta de Sesión de Directorio, según consta en escritura pública de fecha 05 de Septiembre de 2008 otorgada ante el Notario Público Titular de la 21ª Notaria de Santiago, don Raúl Perry Pefaur.

UNDÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **ERNESTO JOSÉ GABRIEL BAR MORAGA**, en representación de **MÓDULOS S.A.**, haber recibido el que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MÓDULOS S.A.,
p.p. ERNESTO JOSÉ GABRIEL BAR MORAGA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV